

DECRETO: N° 1373

TEMUCO,

27 JUL. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Temuco para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26 de Diciembre de 2016 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales al sector rural.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 522, de fecha 05 de Abril de 2017 que declara por estado de necesidad manifiesta al Sra. Blanca Curapil Huenteleo del sector rural de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en material árido para el mejoramiento de su acceso domiciliario.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 22 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Modificar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 5, debido a la estabilidad del camino y la cantidad de material a utilizar para el mejoramiento de su acceso domiciliario.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 511 del 05 de Abril de 2017, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

N°	Nombre	CI	Dirección	Ayuda
1	BLANCA CURAPIL HUENTELEO			36 M3 DE MATERIAL ARIDO INTEGRAL

Debe decir:

N°	Nombre	CI	Dirección	Ayuda
1	BLANCA CURAPIL HUENTELEO			36 M3 DE MATERIAL ARIDO BASE CHANCADA

2.- Modifíquese además el Informe Social N°126 del año 2017 realizado por el Programa Asistencia Social Rural, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JC/FI/ANC(S)/MPC/AMM/jpj

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social.
- Asistencia Social Rural.


"Por Orden de Sr Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)


DIRECCION JURIDICA
BB